PROGRAMA REM COLOMBIA II VISION AMAZONÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS
(PRÁCTICAS COMERCIALES)

| | |
|---|---|
| Nombre y # de actividad | Servicio por concepto de Hospedaje de líderes trabajadores de bosque de los NDF&B, para la realización del curso en profundización en Manejo Forestal Sostenible. 1.3.1.1 |
| PAD / PAR | PAR 1 |
| No. y nombre de Línea | 14 |
| No. Rubro | 742 |
| Categoría de Gasto | Bienes, suministro, servicios de no consultoría (Servicios estandarizados). |
| Método de evaluación | Selección basada en el menor costo – SBMC. |
| Procedimiento de licitación | Cotización de Precios |
| Objeto | PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE LÍDERES TRABAJADORES DE BOSQUE DE LOS NDF&B Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIPUTUMAYO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO EN PROFUNDIZACIÓN EN MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE. |

## 1. GENERALIDADES

### 1.1 Antecedentes.

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania

por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la

implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

En este contexto, y como parte de las acciones del Pilar 1 del Programa REM Colombia II orientadas al fortalecimiento de capacidades de los Núcleos de Desarrollo Forestal (NDF&B&B), se ha previsto la realización de un curso de profundización en Manejo Forestal Sostenible, dirigido a 30 líderes trabajadores del bosque vinculados a estos núcleos. Para garantizar condiciones adecuadas de permanencia, descanso y participación durante el desarrollo del curso, se hace necesaria la contratación del servicio de hospedaje para los beneficiarios y el personal de apoyo requerido, tanto en la fase teórica a realizarse en Mocoa (Putumayo), como en la fase práctica a desarrollarse en Calamar (Guaviare).

Igualmente, se deberá garantizar el hospedaje durante las jornadas de tránsito en que, por razones logísticas o de distancia, los trabajadores del bosque y el personal de apoyo requerido deban pernoctar en ruta hacia los sitios de formación.

Esta provisión de alojamiento es esencial para asegurar el bienestar, la permanencia y la correcta implementación del proceso formativo, conforme a los compromisos establecidos en el Acuerdo Específico V.A. II No. 002 de 2024, suscrito entre el Institución Universitaria del Putumayo ahora Institución Universitaria del Putumayo y Patrimonio Natural.

1.2 Alcance.

El objeto contractual comprende la prestación del servicio de hospedaje para los líderes trabajadores del bosque y los profesionales de la Institución Universitaria del Putumayo, en el marco del desarrollo de los procesos formativos teórico-prácticos del proyecto.

Este servicio se prestará tanto en los municipios sede de los talleres incluidos Mocoa (Putumayo) y Calamar (Guaviare), como en los diferentes puntos intermedios en los que se requiera pernoctar durante los trayectos terrestres y/o aéreos necesarios para el traslado de los participantes.

El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y bienestar, que permitan el descanso y la recuperación física de los beneficiarios durante su estancia. Las instalaciones ofrecidas deberán contar con servicios básicos completos (agua potable, energía eléctrica, aseo, camas en buen estado, baños privados o compartidos en condiciones sanitarias adecuadas, entre otros), así como con ambientes tranquilos y funcionales para el alojamiento temporal de personas en tránsito.

El servicio de hospedaje deberá cumplir con los requisitos legales y sanitarios establecidos por las autoridades competentes (como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las autoridades municipales), incluyendo los registros de operación hotelera o de alojamiento temporal, seguros obligatorios, y protocolos básicos de atención a huéspedes.

La adecuada prestación de este servicio es un componente logístico fundamental para el desarrollo eficiente de las actividades del proyecto, por lo cual deberá responder a criterios de calidad, oportunidad, seguridad, y respeto por la dignidad de los participantes.

1.3 **Objeto.**

PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE LÍDERES TRABAJADORES DE BOSQUE DE LOS NDF&ByB Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO EN PROFUNDIZACIÓN EN MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE.

1.4 **Especificaciones Técnicas** (Bienes, servicios de no consultoría).

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

| ITEM | COMPONENTE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD DE NOCHES | CANTIDAD DE HABITACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hospedaje en Bogotá personal proveniente de Calamar – Guaviare. | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones | Habitación | 2 noches | 13 habitaciones por noche |

| ITEM | COMPONENTE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD DE NOCHES | CANTIDAD DE HABITACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | deben contar con acceso a internet y ventilación. | | | |
| 2 | Hospedaje en Bogotá personal proveniente de Caquetá. | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 2 noches | 17 habitaciones por noche |
| 3 | Hospedaje en Bogotá personal UNIPUTUMAYO | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 2 noches | 7 habitaciones por noche |
| 4 | Hospedaje en Florencia Caquetá | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 4 noches | 17 habitaciones por noche |
| 5 | Hospedaje en Mocoa Putumayo | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 14 noches | 33 habitaciones por noche |
| 6 | Hospedaje en Calamar Guaviare | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con ventilación. | Habitación | 12 noches | 39 habitaciones por noche |

### 1.5 Obligaciones Generales del Contratista

1. Los servicios de alojamiento deben ejecutarse de conformidad con los establecidos en las especificaciones técnicas
2. Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
3. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de prestación de servicios en las condiciones, modos y plazos determinados.
5. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se le imparta por parte del supervisor.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
7. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.

8. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
9 Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10 Garantizar que las instalaciones destinadas al hospedaje mantengan condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad y comodidad durante toda la ejecución del contrato.
11 Mantener vigentes los permisos, registros, autorizaciones y demás requisitos legales exigidos para la prestación de servicios de alojamiento, incluido el Registro Nacional de Turismo (RNT), cuando aplique.
12 Garantizar la disponibilidad de las habitaciones y demás servicios ofrecidos durante las fechas establecidas para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
13 Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad.

### 1.6 Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Disponer con el personal necesario dentro del contrato con el fin garantizar la prestación del servicio en forma eficiente.
2. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Prestar y coordinar, de acuerdo las especificaciones técnicas, el servicio de hospedaje, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.
4. Contar con la disponibilidad de habitaciones necesarias para prestar el servicio de hospedaje durante los días solicitados por el supervisor.
5. Presentar oportunamente el listado de la prestación de servicio, registros de ocupación, relación de huéspedes de hospedaje.
6. Garantizar los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar que las habitaciones cuenten con las condiciones mínimas ofrecidas en la propuesta y establecidas en las especificaciones técnicas.
8. Rendir los informes solicitados por la Entidad CONTRATANTE y por el Supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad
10. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

## 2. REQUISITOS HABILITANTES.

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a Continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de evaluación.

## 2.1. Capacidad jurídica para presentar ofertas.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o practica sancionable de que trata el **TÍTULO 7- PRÁCTICAS SANCIONABLES**.

## 2.2. Experiencia del oferente.

El oferente deberá acreditar en hasta dos (02) contratos cuyo objeto y/o actividades estén directamente relacionados con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, y que sumados debe ser igual o superior a **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($116.500.000) M/**CTE.

**Tenga en cuenta:**

- Acreditar la experiencia mediante presentación de certificados y/o actas de liquidación junto con la copia del contrato
- Dentro del objeto de la sociedad deberá estar incluido actividades referentes al objeto del presente proceso,
- Los códigos CIIU y/o las actividades deberán estar contenidas en el Certificado de Existencia y representación legal y/o registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio donde consten en algunas de sus actividades (principal, secundaria y/o adicionales) lo pertinente al objeto de la presente invitación..

## 2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

a. **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
b. **Declaración de compromiso debidamente suscrita.**
c. **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social**: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d. **Certificado de antecedentes disciplinarios** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
e. **Copia cédula de ciudadanía de representante legal.**

f. **Certificado de antecedentes fiscales** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g. **Certificado de antecedentes judiciales** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
h. **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
i. **Certificado REDAM,** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
j. **Certificados y/o acta de liquidación** de contratos ejecutados al 100% para acreditar la experiencia del proponente. Numeral **2.1.2.**
k. **RUT,** Registro Único Tributario

## 3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL proponente se compromete a prestar los servicios de Hospedaje requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la Contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

Para la presentación de la oferta, el oferente debe enviar:

- **Certificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios indicados en el proceso**.
- **Ficha técnica** completa de los servicios a prestar

## 4. COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

| ITEM | PRODUCTO | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD DE NOCHES | CANTIDAD DE HABITACIONES | VALOR UNITARIO POR HABITACION | VALOR TOTAL S |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hospedaje en Bogotá personal provenientes de Calamar – Guaviare. | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 2 noches; | 13 habitaciones por noche | | |
| 2 | Hospedaje en Bogotá de personal proveniente del Caquetá. | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a | Habitación | 2 noches | 17 habitaciones por noche | | |

| ITEM | PRODUCTO | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD DE NOCHES | CANTIDAD DE HABITACIONES | VALOR UNITARIO POR HABITACION | VALOR TOTAL S |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | internet y ventilación. | | | | | |
| 3 | Hospedaje en Bogotá personal UNIPUTUMAYO | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 2 noches; | 7 habitaciones por noche | | |
| 4 | Hospedaje en Florencia Caquetá | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 4 noches; | 17 habitaciones por noche | | |
| 5 | Hospedaje en Mocoa Putumayo | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación. | Habitación | 14 noches; | 33 habitaciones por noche | | |
| 6 | Hospedaje en Calamar Guaviare | Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con ventilación. | Habitación | 12 noches; | 39 habitaciones por noche | | |

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta.

## 5. EVALUACIÓN.

El comité evaluador iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES. Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – TITULO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se calificará como cumple no cumple. Finalmente, revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios. El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

## 6. OTRAS CONDICIONES.

### 6.1. Forma de Pago

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO pagará el valor total del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II y de acuerdo a lo suministrado:

- Primer pago: Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del contrato, de acuerdo con los servicios de hospedaje efectivamente prestados, previa verificación técnica, presentación de los soportes de ejecución y aprobación del informe por parte del supervisor.
- Segundo pago: Hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, correspondiente al saldo final, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) de los servicios contratados, previa verificación técnica y aprobación del informe final por parte del supervisor.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
d) Pago de estampillas
e) Certificación Bancaria
f) Informe de actividades y/o por evento con listado y fotos que le apliquen

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente (la factura deberá contener los requisitos de la normatividad tributaria correspondiente), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre de la Institución. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de

cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.
PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto.

Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

### 6.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de un (01) mes. Contados a partir de aprobación de las garantías. (Cuando aplique)

### 6.3. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo, Municipio de Florencia – Departamento del Caquetá, Departamento del Guaviare.

### 6.4. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por: La Rectora de la Institución Universitaria del Putumayo, o quien ella designe

6.5. Seguros.

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a su costo y a favor del CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del contrato; garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento del contrato, equivalente diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Calidad del Servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia por la duración del contrato y seis (06) meses
más.

6.6. Confidencialidad

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia".

## 7. PRÁCTICAS SANCIONABLES.

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(1) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;

(2) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de **no elegibles** con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

**Criterios de exclusión:**

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Acuerdo:

a. Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b. hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Acuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Acuerdo financiado con los recursos del Programa;
c. objeto de una rescisión de Contrato/Acuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una

impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

d. no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
e. estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
f. Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Acuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

## Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Acuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de un Acuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Acuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
   a. Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
   b. Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Acuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
   c. Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o

asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

d. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
    a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
    b. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
e. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
f. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
g. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

## 8. MARCO JURÍDICO.

El Presente proceso se adelanta conforme a las condiciones del Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II y las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/FZ-Vergaberichtlinien-V-2021-ES.pdf

Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II: https://www.patrimonionatural.org.co/proyectos/vision-amazonia/

De igual manera, las empresas consultoras deben tener en cuenta El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), tiene como objetivo establecer los instrumentos y procedimientos para identificar, evaluar, gestionar y monitorear los potenciales impactos ambientales y sociales, así como también potenciar los impactos positivos, derivados de la implementación de los proyectos y acciones de los diferentes Pilares que componen el Programa REM II. Dicho documento lo encuentran en el link GIRSA: https://visionamazonia.minambiente.gov.co/content/uploads/2024/02/MGAS-REM-2.pdf

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
RECTORA
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

**Elaboró:** Maxari Melo Burbano – Abogada Contratista Rectoría

## ANEXO A: DECLARACIÓN DE COMPROMISO.